



La Paz, 19 de diciembre de 2016
CARTA CIRCULAR/ASFI/DSVSC/CC-9713/2016

Señores
EMPRESAS DE AUDITORÍA EXTERNA INSCRITAS EN EL
REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES
Presente

REF: TRÁMITE N° T-1501072747
TASA DE REGULACIÓN N° 5 POR MANTENIMIENTO
ANUAL GESTIÓN 2017

Señores:

Mediante la presente, tengo a bien recordarles que conforme lo establece el Decreto Supremo N° 25420 del Régimen de los Registros y Tasas de Regulación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), las **Empresas de Auditoría Externa** inscritas en el Registro del Mercado de Valores de ASFI (RMV), deben depositar hasta el día 20 de enero de 2017, en la **Cuenta Corriente Fiscal Moneda Nacional N° 1-4678378 ASFI-VALORES del Banco Unión S.A.**, el equivalente en moneda nacional a \$US 1.500.- (Un mil quinientos 00/100 Dólares Estadounidenses), como cuota anual de mantenimiento correspondiente a la gestión 2017 (Tasa de Regulación N° 5). El depósito debe realizarse de acuerdo al tipo de cambio oficial del dólar estadounidense vigente para la venta del día en que se realice el mismo. El retraso en el pago originará un recargo por mora por el lapso que la obligación se mantenga impaga, conforme a lo dispuesto en el Artículo 25 del Decreto Supremo N° 25420.

Asimismo, una vez realizado el pago, deberán hacer llegar a esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con atención a la Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, el Formulario de Pago de Tasas de Regulación, debidamente llenado, que se encuentra en nuestro sitio web: www.asfi.gob.bo y una copia del Comprobante de Pago o Transferencia Bancaria correspondiente. Igualmente, recuerdo que dicha

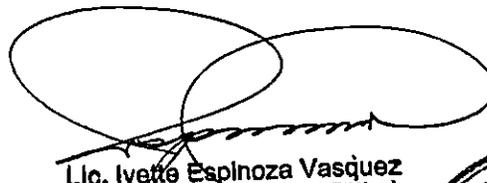
IEV/GBS/JBC/ERH

Pág. 1 de 2



documentación debe ir adjunta a la Tarjeta de Registro de la Sociedad, actualizada con información al 31 de diciembre de 2016.

Atentamente.



Llic. Ivette Espinoza Vasquez
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero



IEV/GBS/BC/ERH